



UNIÓN EUROPEA



Cámara de Comercio  
de Barcelona



de Comercio de España

En Barcelona, a 14 de junio de 2017

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PYMES Y  
AUTÓNOMOS PARA EL DESARROLLO DE  
DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL DEL  
PLAN DE COMERCIO MINORISTA.**

### 1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad y las Cámara/s de Comercio han puesto en marcha los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista en el marco del Eje 1 del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCInt), estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

### 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Barcelona en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan

de Comercio Minorista.

### 3. DESTINATARIOS

Las condiciones imprescindibles para participar en el programa son:

- Ser una Pyme o autónomo (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE). recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias), de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- No haber participado en el programa con posterioridad a 31 de diciembre de 2015
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona.

En el caso de que una empresa posea



UNIÓN EUROPEA



Cámara de Comercio  
de Barcelona



Cámara  
de Comercio de España

varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma *de minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Potencial de mejora de su competitividad
- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
- Los comercios que hubieran participado en el Plan de Comercio con posterioridad a 31/12/2015 no podrán participar nuevamente en el programa.

#### 4. IMPORTES FINANCIABLES

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 36.000 euros.

Desde el programa se sufragarán los gastos asociados a la prestación del servicio de diagnóstico por parte de los tutores camerales. A título informativo, se indica al comercio beneficiario que el coste máximo del servicio financiable de esta actuación asciende a 1.200 €.

El coste relativo a los servicios prestados será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio de Barcelona, no suponiendo desembolso alguno ni coste para el comercio.

La financiación para el desarrollo de estos servicios es aportada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por la Secretaría de Estado de Comercio en el marco del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.

#### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al **modelo de solicitud de participación** recogido en esta convocatoria (**Anexo I**), **junto con la documentación adicional señalada en el citado Anexo.**

Las empresas podrán presentar su solicitud una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, es decir, a partir de las 12:00 horas del día 29 de junio de 2017, y hasta las 12:00 horas del día 29 de septiembre de 2017 como límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

Si la documentación aportada no reuniera los



UNIÓN EUROPEA



Cámara de Comercio  
de Barcelona



Cámara  
de Comercio de España

requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Barcelona, que aparecen recogidas en el Anexo II de esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro de la Cámara de Comercio de Barcelona: de lunes a jueves de 09:00h a 17:00h y los viernes de 09:00h a 14:00h. Los periodos del 10 de abril al 17 de abril (ambos inclusive), del 15 de junio al 15 de septiembre (ambos inclusive) y del 20 de diciembre al 7 de enero del 2018 (ambos inclusive) el horario de registro es de 09:00h a 14:00h de lunes a viernes.
- A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección:  
<https://sede.camara.es/sede/barcelona>

Las solicitudes se considerarán presentadas

en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El proceso de selección de comercios respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El departamento de Comercio de la Cámara de Comercio de Barcelona será el instructor del procedimiento, mientras que Vicegerencia será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito a través de la Cámara de Comercio de Barcelona.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link:



UNIÓN EUROPEA



<http://www.cambrabcn.org/>

El plazo para que la Cámara de Comercio de Barcelona adopte la correspondiente resolución acerca de la admisión ó no de la empresa será de tres meses desde el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS**

Serán obligaciones de los destinatarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el programa.

La participación en el Programa de aquellas

empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre el comercio participante y la Cámara de Comercio de Barcelona. El citado Convenio se adjunta a esta convocatoria como Anexo. Adicionalmente el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Instituciones públicas financiadoras del programa.

## **8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, en relación con las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios, se informa de que, mediante la presentación de su solicitud, los solicitantes autorizan a que los datos a que se refieren los citados preceptos, puedan ser objeto de publicación en los términos previstos en los mismos, e incluidos en el fichero de gestión del programa de la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por ésta a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Secretarías de Estado de Comercio u otros organismos que designen.

Asimismo, de acuerdo con lo expresado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, las empresas participantes dan su consentimiento



UNIÓN EUROPEA



Cámara de Comercio  
de Barcelona



Cámara  
de Comercio de España

expreso para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos. Asimismo, consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Barcelona, con domicilio en Barcelona, avda. Diagonal 452, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y a la Secretaría de Estado de Comercio para los mismos fines.

Igualmente, la empresa participante da su consentimiento para que los datos obtenidos a lo largo de la realización del Diagnóstico sean cargados en una aplicación informática a la que tendrá acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el técnico de la Cámara que realice el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras y FEDER) con la finalidad de realización y control del Diagnóstico.

La empresa declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo, la empresa autoriza a que, en caso de resultar seleccionada como participante de la

actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuran en la solicitud de participación en el Programa), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública u otros organismos que éstas designen.



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



de Comercio de España

## Anexo I de la Convocatoria

Solicitud de participación en los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista

### Solicitud de Participación en el Programa Diagnóstico de Innovación Comercial

**IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS**

**La persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la entidad**

#### **ACOMPañAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:**

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones***  
(haciendo mención a la Ley General de Subvenciones)
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones***  
(haciendo mención a la Ley General de Subvenciones)
- Documento que acredite alta en alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o, alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66***
- Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo)***
- Persona física,-copia compulsada del DNI del solicitante.***
- Persona jurídica, copia compulsada de:***
  - DNI del firmante de la solicitud com poderes suficientes
  - Poderes de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

**Las solicitudes de participación y admisión de empresas para el Desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista se realizará por estricto orden de registro de entrada.**

**Los comercios que hubieran participado en el Plan de Comercio con posterioridad a 31/12/2015 NO podrán participar nuevamente en el programa.**



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



Este cuadro está reservado para rellenar por la Cámara de Comercio de Barcelona

Fecha de entrada de la solicitud \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 20\_\_

Recibida por (nombre Completo): \_\_\_\_\_ Firma y/o sello de entrada

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
<b>NIF / CIF</b>		<input type="radio"/> Persona Física <input type="radio"/> Persona Jurídica (especificar)	
<b>Razón social / Nombre y apellidos</b>			
<b>Nombre comercial</b>		<b>Año de inicio de actividad</b>	
<b>Epígrafe de IAE (actividad principal)</b>		<b>Otros epígrafes (en su caso)</b>	
<b>Domicilio social</b>			
<b>Código postal</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Provincia</b>		<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Página web (si existe)</b>	<i>Campo NO obligatorio</i>		
<b>Domicilio beneficiario del Programa</b>	<i>En caso de ser diferente de domicilio social, indique calle o plaza, nº, municipio y CP.</i>		
<b>Representante legal</b>	<i>En caso de ser persona jurídica</i>		
<b>Persona de contacto y dirección electrónica para notificaciones</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Teléfono 1</b>		<b>Teléfono 2</b>	



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



de Comercio de España

<b>DATOS DE ACTIVIDAD DEL COMERCIO</b>			
<b>Volumen de facturación anual (último año)</b>	<input type="radio"/> Menos de 30.000 €. <input type="radio"/> Entre 30.001 y 100.000 €. <input type="radio"/> Entre 100.001 y 300.000 €. <input type="radio"/> Más de 300.000 €.	<b>Volumen de exportación anual (último año)</b>	<input type="radio"/> Carece de actividad exportadora. <input type="radio"/> Menos de 30.000 €. <input type="radio"/> Entre 30.001 y 100.000 €. <input type="radio"/> Entre 100.001 y 300.000 €. <input type="radio"/> Más de 300.001 €.
<b>Número de personas ocupadas (media anual)</b>	<input type="radio"/> De 0 a 1 persona. <input type="radio"/> De 2 a 9 personas. <input type="radio"/> De 10 a 49 personas. <input type="radio"/> De 50 a 249 personas.	<b>Porcentaje de mujeres en plantilla</b>	<input type="radio"/> Menos del 25%. <input type="radio"/> Entre el 26% y el 50%. <input type="radio"/> Entre el 51% y el 75%. <input type="radio"/> Más del 75%.
<b>Breve descripción de la actividad del comercio</b>			
<b>¿Posee alguna entidad que no sea PYME la propiedad o el control sobre más del 25% del capital de la empresa?</b>			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA</b>			
<b>¿Ha obtenido el solicitante subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional sujetas a normativa de <i>mínimis</i> que, acumuladas, superen los 200.000 euros en el último período de tres años?</b>			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del Programa que se recogen en la convocatoria de participación?</b>			<input type="radio"/> Sí, estoy de acuerdo
<b>De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que los datos incluidos en este formulario electrónico sean tratados de acuerdo a lo establecido en el documento que rige esta convocatoria, documento que he leído y entiendo.</b>			<input type="radio"/> Sí





UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç de Barcelona



<p>La empresa autoriza a que, en caso de resultar seleccionada como participante de la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública u otros organismos que éstas designen.</p>	<input type="radio"/> Sí
<p>La empresa autoriza a la Cámara de Comercio y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.</p>	<input type="radio"/> Sí

De conformidad con los datos anteriormente expuestos,

.....representante de la Empresa .....,  
 con CIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en  
 ....., SOLICITO a la Cámara de Comercio de  
 Barcelona la participación en la actuación de Diagnóstico de Innovación Comercial incluida en el Plan de  
 Comercio Minorista del “Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020”.

Firma.....

Representante de la Empresa.....

*[Nombre completo y firma del/la solicitante (o representante de la empresa)]*

En ....., a ..... de.....de 2017

**IMPORTANTE:** En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá firmar un Convenio de Ejecución con la Cámara de Comercio. Para agilizar la preparación de la firma de dicho Convenio, son necesarios los siguientes datos:

Datos de la persona firmante del Convenio:  
 Nombre: .....  
 DNI nº: ..... Cargo: .....  
 Poderes de representación otorgados en escritura pública realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de..... Don/Doña ..... con número de protocolo ..... de fecha ..... de ..... de .....



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



de Comercio de España

**ANEXO: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACION EN LA ACTUACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL DEL PLAN DE COMERCIO MINORISTA**

D/DOÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF Nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de ..... declara que es conocedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepta íntegramente su contenido

**DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:**

- 1.- La empresa a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 2.- Está dada de alta en alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o, que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (excluidas farmacias)
- 3.- Ser Pymes o autónomos (según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003)
- 4.- Así mismo declara cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en....., a..... de..... de 20....

**Firma del representante legal:**



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



de Comercio de España

## Anexo II de la Convocatoria

### Direcciones de la Cámara de Comercio de Barcelona para la presentación de solicitudes

Cámara de Comercio de Barcelona  
Diagonal 452,  
08006 Barcelona

Horario oficial de Registro de la Cámara de Comercio de Barcelona:

De lunes a jueves de 09:00h a 17:00h y los viernes de 09:00h a 14:00h.

Periodos de horario intensivo:

Del 10 de abril al 17 de abril (ambos inclusive)

Del 15 de junio al 15 de septiembre (ambos inclusive)

Del 20 de diciembre al 7 de enero del 2018 (ambos inclusive)

el horario de registro es de 09:00h a 14:00h de lunes a viernes



UNIÓN EUROPEA



Cámara de Comercio  
de Barcelona



de Comercio de España

### Anexo III de la Convocatoria

#### Convenio Empresa Destinataria-Cámara de Comercio de Barcelona

#### Notificación de resolución de admisión al diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Apoyo al Comercio

#### Minorista

En el marco del Convenio firmado entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) para la ejecución del Programa Plan de Apoyo al Comercio Minorista, cofinanciado por el FEDER 2014-2020 y por la Secretaría de Estado de Comercio, y tras la convocatoria pública de selección de empresas publicada por la Cámara de Comercio de Barcelona en fecha .....

D./Dña. ...., con NIF ....., en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona, en su calidad de.....

#### DECLARA

Vista la solicitud y documentación presentada a la citada convocatoria, se comunica a D/Dña. ...., representante legal de la empresa ..... (o empresario/a autónomo/a), con domicilio en ....., y NIF (CIF) ....., lo siguiente:

Tras la recepción de las solicitudes de participación de las empresas solicitantes a raíz de la convocatoria de selección de empresas, y tras el oportuno proceso de análisis y evaluación de las mismas por la Cámara de Comercio de Barcelona, conforme a los criterios de selección de operaciones y al proceso establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa, comunica que ha sido seleccionada, por cumplir las condiciones y requisitos previstos para la concesión de la ayuda, para ser destinataria de la operación de Diagnóstico de Innovación Comercial, mediante resolución motivada de fecha .....

Y, por este motivo, se remite a la empresa el presente documento, que establece las condiciones de ejecución del Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Apoyo al Comercio Minorista.

En Barcelona, a.....de 2017



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE INNOVACIÓN COMERCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la Actuación “Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa Plan de Apoyo al Comercio Minorista”, incluida en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (en adelante POCINT), Objetivo Temático 1- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de inversión 1b: El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo; y el Objetivo Específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

Tramitada la convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Apoyo al Comercio Minorista, **xxxxx (indicar nombre de la empresa)** ha sido seleccionada para participar en el programa como destinataria de la actuación.

El programa está cofinanciado por FEDER 2014-20, aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de ejecución de 12.2.2015, C (2015) 895 final y por la Secretaria de Estado de Comercio Del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y tiene como objetivo principal la incorporación sistemática de la innovación en la actividad habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.

La operación corresponde a la categoría de intervención 064 “Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social), conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POCINT (ES401001), y – conforme a los Criterios de Selección de Operaciones que figuran en el programa – “las Cámaras de Comercio y otras entidades de la red cameral serán los beneficiarios y ejecutores, con medios propios o externos de las Acciones de Apoyo a empresas”. Todo ello, conforme a las instrucciones, límites presupuestarios y condiciones establecidas por la Cámara de España en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

El Plan de Apoyo al Comercio Minorista prevé la asignación de ayudas a pequeños comercios dirigidas a la elaboración de “Diagnósticos de Innovación comercial”, consistentes en el desarrollo de un plan diagnóstico tutorizado que fomente la innovación empresarial.

La Cámara de Comercio de Barcelona gestiona la ejecución de las Acciones Individuales del Programa Plan de Apoyo al



UNIÓN EUROPEA



Cambrà de Comerç  
de Barcelona



Comercio Minorista en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional adecuados para desempeñar las funciones y responsabilidades de Tutor de Innovación dentro del Programa Plan de Apoyo al Comercio Minorista.

### Requisitos específicos relativos a los servicios que se obtendrán

La empresa participará en la actuación “Diagnóstico de Innovación comercial” del Programa Plan de Apoyo al Comercio Minorista, de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

Para la ejecución del diagnóstico de innovación comercial, la Cámara de Comercio de Barcelona pondrá a disposición de la empresa destinataria un o varios Tutor/es especializado y formado en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios sin coste para la misma. A la finalización del proceso de diagnóstico, el Tutor hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, en un plazo estimado de 90 días naturales desde la presente comunicación de resolución.

### Plan Financiero

El presupuesto previsto para la operación es el siguiente:

Presupuesto total Servicios de Diagnóstico de Innovación comercial: Importe Máximo: 1.200€.

Los costes de participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa Plan de Apoyo al Comercio Minorista incluirán el coste total de los servicios prestados por el técnico de la Cámara, con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, así como todos aquellos gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Barcelona.

La tasa de financiación máxima del FEDER será del 50%. El resto de la financiación será aportada por la Secretaria de Estado de Comercio. La financiación aportada por la Secretaria de Estado de Comercio se denominada financiación pública nacional y no proviene de fondos de origen europeo.

Para justificar que la actuación ha sido realizada, la empresa deberá aportar la siguiente documentación (de acuerdo con la normativa europea y española aplicable):

- Acta de recepción del servicio de Diagnóstico y cuestionario de satisfacción



UNIÓN EUROPEA



Cámara de Comercio  
de Barcelona



Cámara  
de Comercio de España

## Calendario de ejecución

La operación, en las fases descritas previamente, podrá realizarse hasta el 30 de noviembre de 2017.

Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España, que le serán indicados desde su Cámara de Comercio de Barcelona.

## Obligaciones de la empresa destinataria

La empresa destinataria de los servicios mediante la firma del presente documento, queda obligada a:

- Contar con la capacidad operativa para ello.
- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa Plan de Apoyo al Comercio Minorista en aras de una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que el Tutor, la Cámara, o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa Plan de Apoyo al Comercio Minorista.
- Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- Comunicar a la Cámara de Comercio de Barcelona la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos (FEDER) y por la Secretaría de Estado de Comercio en el marco del Plan de Comercio Minorista y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. La empresa destinataria deberá de cumplir los requerimientos señalados en la convocatoria de participación y, en particular:
  - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
  - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03).
  - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona.
  - Cumplir la norma de minimis según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de España en su calidad de Organismo intermedio, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
- Colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
- La lista de control (“check-list”) que se utilizará para realizar las verificaciones de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER estará publicada en la Web de la Cámara de Comercio de España <http://www.camara.es>.
- Custodia, Auditoría y control: La documentación original relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Cámara de España, FEDER, Dirección General de Fondos Comunitarios, Intervención General del Estado, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo u otros competentes) durante el plazo establecido en la normativa aplicable, - art.140.2 del Reglamento 1303/2013 -, y que cumple tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación (la Autoridad de Gestión informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado en el párrafo anterior y la Cámara de España comunicará, a su vez, a la Cámara la citada fecha para su conocimiento).
- Medidas Antifraude: la empresa se compromete a realizar todo lo posible por evitar el fraude: evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., Igualmente se obliga a proporcionar información para detección de posibles conductas fraudulentas, en su caso (tales como contratación amañada, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto...).
- Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

### Intercambio electrónico de datos

Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, ambas partes podrán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

### Información, Comunicación y Publicidad. Lista de operaciones y Protección de datos

El destinatario tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo XII, apartado 2.2 del





UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que resulte procedente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Doy mi consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Diagnóstico de Innovación Comercial. Asimismo, doy mi consentimiento para que los datos obtenidos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Barcelona, con domicilio en Barcelona, avda. Diagonal 452, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y a la Secretaria de Estado de Comercio para que sean tratados con la finalidad señalada y en el marco de las actuaciones de evaluación, verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones público-administrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de Comercio de España en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en las direcciones indicadas.

Fdo: D/Doña.....

Cámara de Comercio de Barcelona

La empresa destinataria declara la aceptación de las condiciones reflejadas en el presente documento

Fdo: D/Doña.....

Representante de la empresa.....



UNIÓN EUROPEA



Camara de Comerç  
de Barcelona



#### ANEXO IV de la Convocatoria

#### Autorización para obtener datos de la agencia estatal de administración tributaria y de la seguridad social para las empresas que registren la solicitud en el registro de la Cámara de Comercio de Barcelona

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona, con CIF Q0873001B, a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social los datos relativos a si se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella.

La subvención se enmarca dentro del Plan de Comercio Minorista en el marco del Programa Operativo "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del periodo 2014-2020, gestionado por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el programa mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite la previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Los datos personales que faciliten la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no serán incorporados a ningún fichero o base de datos, ni serán objeto de tratamiento para finalidad distinta de la que motivó la solicitud, ni podrán ser desviados a organismos o entidades no autorizados.

#### DATOS DEL INTERESADO:

<b>NIF/CIF:</b>	<b>Apellidos y Nombre / Razón social:</b>

#### DATOS DEL AUTORIZADOR:

*(Sólo en el caso de que sea una persona Jurídica o una entidad del Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)*

<b>NIF:</b>	<b>Apellidos y Nombre:</b>
<b>Actúa en calidad de:</b>	

Firma:

En ....., a ..... de ..... de 2017

**NOTA:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.